MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 **TELEFAX**: (044) 213 204 **E-MAIL** munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

Villa del Rosario, 15 de septiembre de 2021

Señor
Abg. Pablo Seítz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de contestar la **Nota DNC N° 16242/2021** de fecha 14 de setiembre de 2021, correspondiente a la **CE – PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING) ID N° 401311** de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, paso a exponer cuanto sigue:

Sobre el Punto Nº 1:

Que, considerando que la Municipalidad de Villa del Rosario se encuentra en un estado de necesidad por la situación reinante como consecuencia de la Pandemia COVID-19, por las que genera en consecuencia una extrema necesidad para los padres de los alumnos que acudían diariamente a las escuelas públicas, debido a la gran crisis social y económica ocasionada por la presente situación, quedando las personas sin sus ingresos diarios, considerando a que todo el movimiento laboral y comercial de Villa del Rosario se encuentra parado; explicaciones como por ejemplo la composición del núcleo familiar y falta de asistencia de programas como Ñangareko y Pytyvo, lo que contribuye a agravar aún más la necesidad; es por esto que la ADQUISICIÓN DE LOS KITS DE LOS ALIMENTOS NO PERECEDEROS serian de gran utilidad para los alumnos que consumían el ALMUERZO ESCOLAR DE FORMA DIARIA y finalmente, la lista de insumos a adquirir y metodología de trabajo para la provisión de los alimentos, en su calidad de instancia generadora del pedido del llamado.

Que, en conclusión, esta unidad operativa de contrataciones (UOC) considera que se encuentra acreditado suficientemente el **expuesto de excepción** dispuesto en el **Art. 33 inc. g) DE LA LEY 20151/03** que reza cuanto sigue "*EXISTEN RAZONES JUSTIFICABLES PARA LA ADQUISICIÒN O LOCACIÒN DE BIENES POR RAZONES TECNICAS"* **,** en la modalidad de "Con difusión previa" como lo estable la **Resolución DNCP N° 1697/20 en su Artículo 2° y 3°,** por existir una urgencia impostergable de satisfacer la necesidad de alimentación de los alumnos que asistían a clase de forma diaria y eran parte del programa de almuerzo escolar de las escuelas públicas en donde sus padres se encuentran en

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 **TELEFAX**: (044) 213 204 **E-MAIL** munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

estado vulnerabilidad y de escasos recurso para paliar en cierta forma la falta de ingresos debido a que todo el movimiento comercial del País y en especial del DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO *se encuentra parado por el estado de Emergencia Sanitaria y el cese de varias fuentes de trabajo, y se trata de una situación probada, concreta y objetiva*, por lo tanto la capacidad de respuesta institucional ante la situación presentada debe ser inmediata, acortando los plazos de publicación en el SICP de un llamado convencional, para la adquisición de alimentos no perecederos, para la conformación de los kits de alimentos y posterior distribución a los destinatarios; salvo mejor parecer y medidas de mejor proveer de la Superioridad.-

Sobre el Punto Nº 2, 4 y 5:

Que, se adjunta en el SICP los documentos requeridos.

Sobre el Punto Nº 3:

Que, si bien en la Autorización DGBE 581/2021 se evidencia la plurianualidad, el presente llamado **CE – PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING) ID N° 401311,** fue realizado para afectar solamente el presupuesto 2021.-

Por lo expuesto solicito respetuosamente la codificación del contrato (CC) para que posteriormente se disponga su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Sin otro motivo en particular, se despide de usted atentamente.

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
U.O.C.
Unidad Operativa de Contrataciones

Carlos Rubén Marengo Velázquez
Responsable de UOC